



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA N° 139/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

La Nota SGPI N° 75/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realicen las gestiones necesarias para cubrir con fondos de este Ministerio Público la impresión de material con motivo del concurso de monografías inéditas sobre dificultades y desafíos de los defensores y asesores de menores para la plena vigencia de la Ley 26.061.

Que, en cumplimiento de la cláusula Segunda del convenio ya citado, con fecha 27 de junio de 2011 se suscribió el Acta Complementaria detallando las actividades específicas convenidas.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que el trabajo encomendado consistió en diez (10) impresiones en formato A3, que ha sido entregado de manera completa y satisfactoria; ello según manifestó la Secretaría solicitante.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó con fecha 24 de junio del corriente año, que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.

Que la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria, según manifestó la Secretaría General solicitante en la nota de los vistos.

Que, en virtud de ello, EUDEBA emitió la Factura C N° 0001-00154675 por la suma de \$ 235.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba) (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00154675 por el monto de pesos Doscientos Treinta y Cinco (\$ 235); conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesora General Tutelar

ARTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que consta en el expediente N° 105/08 de 2008.

CÉCILIA BEVILACQUA DE VILLAFRANCA
SECRETARIA LEYTRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES